

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE		NORMA ISABEL MOLINA CORDERO
DEMANDADO		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD- DAS (PAP FIDUPREVISORA S.A.DEFENSA JURIDICA EXINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO)
RADICADO		05001 33 33 024 2013 00234 00

1. Mediante memorial presentado el 21 de octubre de 2020, el apoderado de la demandante **NORMA ISABEL MOLINA CORDERO**, solicita la entrega del depósito consignado por la parte demandada a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia.

2. Una vez revisado el inventario de depósitos judiciales a órdenes de este despacho, se observa que en el presente proceso se encuentra constituido el siguiente deposito:

TITULO No.: 413230002756104

FECHA: 16/05/2017

VALOR: un millón ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos (\$1.837.163.80)

3. Por ello, se dispondrá la elaboración y entrega del respectivo título a favor de la parte demandante.

En virtud de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. **413230002756104**, por el valor de **un millón ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta centavos (\$1.837.163.80)** y del que es beneficiaria la señora **NORMA ISABEL MOLINA CORDERO**. Para efectos de su entrega, el titulo judicial será abonado a la cuenta CORRIENTE No. 313030005570 del Banco Agrario

de Colombia, perteneciente al abogado **FERNANDO ELIECER ÁLVAREZ ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.287.867**, en calidad de apoderado de la parte demandante, acreditado dentro del proceso como tal y quien cuenta con expresa facultad para recibir de acuerdo al poder visible a folio 1 del expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, el título judicial únicamente podrá ser entregado al abogado **FERNANDO ELIECER ÁLVAREZ ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.287.867** y T.P. Nro. 19.152 del C.S de la J. El apoderado únicamente tendrá la facultad de recibir el título judicial.

TERCERO: Por Secretaría ofíciase al Profesional Universitario de Depósitos Judiciales de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín para que disponga lo necesario para la entrega del título en la forma ordenada.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 22 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**197ec641bd3fe88c26d7f304fd10117318ca59d7377f32be2fd20c
df70d94969**

Documento generado en 19/02/2021 09:55:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>